

EDICTO N°. 059 2016

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. IES-15451 se ha proferido Resolución 001839 del 31 de Mayo de 2016 y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR la cesión del cien por ciento (100%) de los derechos mineros derivados del Contrato de Concesión No. IES-15451, solicitada por la señora JULIETA CAICEDO GALLEGOS mediante radicado No. 20159010036682 del 30 de diciembre de 2015, a favor de la sociedad DEALING IN FRESH S. EN C., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a la señora JULIETA CAICEDO GALLEGOS, titular del Contrato de Concesión No. IES-15451 y, a la sociedad DEALING IN FRESH S. EN C., por medio de su Representante Legal, en calidad de tercero interesado o, en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 16 SEP 2016 a las 8:00 a.m., y se desfija el día 22 SEP 2016 a las 5:00 p.m.

JUAN A. SANCHEZ CORREA.
JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
Coordinador

Elaboro: María Angélica Leaño Martínez
Abogada

